



Expertos cuestionan aval de la Corte para cirugías estéticas a menores de edad

Decisión de la Corte causó preocupación de especialistas y autoridades médicas.

Luego de que la Corte Constitucional estableciera que jóvenes mayores de 14 años podrán acudir al quirófano para realizarse procedimientos estéticos con autorización de sus padres, cirujanos plásticos de Cali y líderes políticos mostraron su inconformidad ante el caso.

Lina Triana, especialista en esta rama de la medicina y vicepresidenta de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética, expresó que “no se debería realizar un procedimiento de cirugía plástica estética en una persona que no tenga la suficiente madurez física y/o psicológica para este tipo de prácticas”.

Triana además aseguró que “lo que está haciendo la Corte es colocando toda la responsabilidad sobre los padres de familia, siendo ellos los que deciden si se realiza o no la cirugía. Hay que tener en cuenta que cuando se hacen las prótesis, estamos haciendo un cambio que no es para un momento solamente sino para toda la vida”.

Este permiso se define luego de que la Sala Plena de la Corte Constitucional condicionó un aparte de la Ley 1799 de 2016, que prohibía a menores de 18 años hacerse cirugías estéticas o hacer publicidad al respecto. Ahora, se habilitó el permiso a partir de los 14 años de edad.

La vicepresidenta de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética, manifestó que “a nivel científico, un seno de una niña de 14 a 15 años es muy diferente a un seno de una que tenga 18 a 21 años. Por ende, si hacemos un procedimiento de cirugía plástica estética en una niña de 14 años, estamos haciendo cambios fisiológicos que van a repercutir en el transcurso del tiempo. Hoy en día Colombia se está volviendo una capital de cirugía plástica estética y las niñas crecen con el concepto de que para poder tener éxito, hay que tener un cuerpo armónico”.

Jorge Iván Ospina, exalcalde de Cali y actual senador de la República, “es inaudita la decisión de la Corte, ya que los adolescentes de 14 años todavía no tienen un desarrollo físico, psicológico y de entorno psicosocial apropiado para una decisión que será definitiva en su vida. Solo se estimula una personalidad hedonista que hace más referencia a la forma que a los contenidos”.



Sala de Prensa

Agregó que es una ley que va en contravía de los menores de edad y que “no tiene nada de bueno. Solamente le está dando mayor posibilidad a las personas para que el regalo de 15 años sea una cirugía estética y plástica. No comprenden lo que estamos viviendo en Colombia y los resultados negativos que hemos tenido con algunas cirugías”.

Triana agrega que el fallo de la Corte Constitucional hay que respetarlo porque ellos son la entidad máxima a nivel nacional. “Sin embargo, nos queda a nosotros como profesionales educar a los padres y a los jóvenes del porqué no se deben realizar estos procedimientos en menores de edad”, dijo.

Por su parte, Alfonso Riascos, de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica y cirujano del centro médico Imbanaco, mostró su posición diciendo que “a la ley le falta algo elemental: la educación. No estamos haciendo nada si se genera una ley para que las personas sigan haciendo lo que quieren. Lo importante es cambiarle un poco el ‘chip’ a las personas para que se puedan tomar decisiones adultas”.

Riascos afirmó que estamos en una sociedad de consumo, donde los jóvenes quieren ser como los referentes de las portadas de las revistas. “Y ni siquiera son así, sino que están llenos de ‘Photoshop’. No digo que la ley sea mala, solo que si no está acompañada de educación, las causas serán contrarias a lo que queremos y se generaría un problema social. Aunque no es el único caso, lo mismo sucede con el cigarrillo y el alcohol”.

La Sala Plena de la Corte Constitucional también tuvo sus razones para efectuar esta ley, pues acogió la ponencia de la magistrada Gloria Ortiz, quien hizo una diferenciación de niños entre los 0 y los 13 años, y los jóvenes entre 14 y 18 años, entendiendo que estos últimos cuentan con cierta autonomía, y la restricción para practicarse cirugías afectaría su desarrollo físico y su libertad de decidir las modificaciones que desean realizar en su cuerpo.

La Corte acogió los planteamientos de la demanda presentada por Efraín Armando López Amaris, en contra de los artículos 3 y 5 de la Ley, que señalaban que la norma debía ‘caerse’ porque afecta la autodeterminación que goza una persona mayor de 14 años.